



**REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS SOLICITANTES**  
**LA DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS SE EFECTÚA CONFORME A LA TERMINOLOGÍA DEL PLAN DE VIVIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICO VIGENTE.**

**1.- INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

**1.1.-INGRESOS MÍNIMOS.-** Los solicitantes deberán acreditar unos ingresos familiares procedentes del trabajo personal iguales o superiores a 1 vez el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos múltiples).

AÑO 2013	7.455,14 €
AÑO 2014	7.455,14 €

**1.2.-INGRESOS MÁXIMOS.-** Los solicitantes deberán acreditar unos ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 4,5 veces el IPREM.

**INGRESOS MÁXIMOS PONDERADOS**

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	2013	2014
1-2	44.142,28 €	44.142,28 €
3	45.335,31 €	45.335,31 €
4	46.594,63 €	46.594,63 €
5 ó más	47.925,90 €	47.925,90 €

Con las excepciones determinadas en la normativa de vivienda vigente.

**2.-BIENES QUE SE POSEEN.-** No podrán acceder a vivienda promovida por el Patronato los solicitantes que posean bienes cuyo valor, con carácter general, sea superior al 70%, respecto del precio fijado por el Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo para la V.P.P. ofrecida.

**3.-EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA Y RESIDENCIA EN ESPAÑA.-** Estar empadronada toda la unidad familiar en el municipio de Salamanca con antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, o a la fecha de solicitud de incorporación al Registro de Demandantes abierto y permanente de Viviendas de Protección Pública de segunda mano o disponibles de anteriores convocatorias promovidas por la EPE PMVU, una vez constituido.

Los extranjeros, además de acreditar el empadronamiento en el municipio de Salamanca, deberán acreditar permiso de residencia en España, con una antigüedad mínima de 5 años.

**4.- NO TITULARIDAD DE OTRA VIVIENDA. (Salvo los casos previstos en la normativa vigente)**

**5.- CAUSA DE NECESIDAD DE VIVIENDA.** Acreditación de necesidad de vivienda en el municipio de Salamanca.

**6.- NO INCLUSIÓN EN MAS DE UNA SOLICITUD.** Una misma persona, en ningún caso, podrá aparecer en más de una solicitud, ya como solicitante, ya como componente de la unidad familiar. Se excluirán todas aquellas solicitudes en las que aparezca una persona ya incluida en otra

**7.- NUEVO ACCESO AL REGISTRO DE DEMANDANTES.** Al Registro de Demandantes abierto y permanente de Viviendas de Protección Pública de segunda mano o disponibles de anteriores convocatorias promovidas por la EPE PMVU, se podrá incorporar en cualquier momento, cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos.

No se podrá acceder nuevamente al citado Registro de Demandantes, ni como solicitante ni como componente de una unidad familiar, hasta que hayan transcurrido dos años desde la renuncia injustificada a una adjudicación de vivienda.

EN CASO DE DUDA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESOLVERÁ SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES REQUISITOS.

LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES, SERÁ REQUERIDA CUANDO HAYA VIVIENDA DISPONIBLE.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICANTES, O SU FOTOCOPIA, QUE HAY QUE APORTAR CON ESTA SOLICITUD.**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los miembros de la unidad familiar (en todos los casos).
- Fotocopia del Libro de Familia (en su caso).
- Fotocopia de tarjeta del Número de Identificación para Extranjeros (en caso de extranjeros)

**DECLARACIONES**

- Que el solicitante es mayor de edad, se halla en plena capacidad de obrar y de contratar, conforme a los artículos 30 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJ.PAC y 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P.
- Que la unidad familiar cumple todos los requisitos recogidos en las Bases de la convocatoria y se compromete a aportar los documentos acreditativos de ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el requerimiento de los mismos por este Patronato.
- Que acepta el contenido de las Bases de la convocatoria.

**AUTORIZACIONES**

- Autorizo a la EPE Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca, para solicitar información relativa a todos los miembros de la unidad familiar de los requisitos exigidos, en el Registro de la Propiedad, Hacienda, Catastro y Seguridad Social.

El solicitante se obliga a comunicar al Patronato en el plazo de diez días hábiles, cualquier modificación que se produzca en los datos consignados en esta solicitud, hasta la adjudicación definitiva.

Salamanca, a                    de                    de

Firma del Solicitante

Firma del Cónyuge o 2º miembro de la unidad familiar. (En caso de adquisición conjunta)